

## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. Rionegro Ant., septiembre dos (02) de dos mil veinte (2020).

AUTO	1469 INTERLOCUTORIO
NUMERO	
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	JFK COOPERATIVA FINANCIERA
DEMANDADO	CRISTIAN CAMILO BUITRAGO VERGARA Y OTRO
RADICADO	05615 40 03 001 <b>2019-00054</b> 00
PROCEDENCIA	REPARTO
ASUNTO	TERMINA POR PAGO

En atención a la solicitud anterior, presentada por la apoderada judicial de la entidad demandante en este asunto, y de conformidad con el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

## RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo singular instaurado por COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY, con Nit 890.907.489-0, en contra de los señores CRISTIAN CAMILO BUITRAGO VERGARA y CRISTIAN GARCÉS PATIÑO, identificados respectivamente con c.c. Nros. 1.036.947.357 y 1.036.946.696.

**SEGUNDO:** Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares aquí decretadas y que hayan sido perfeccionadas. Ofíciese por Secretaría.

**TERCERO**: Frente a la solicitud de entrega de dineros a los demandados, se le informa a la memorialista que a la fecha no existen dineros depositados a órdenes de este despacho. No obstante, los dineros que, con posterioridad a la fecha del presente auto, sean depositados en razón de las medias cautelares ordenadas, serán devueltas a los demandados, en proporción a sus descuentos.

CUARTO: Efectuado lo anterior, y realizadas las anotaciones de rigor en el sistema respectivo, ARCHIVESE esta causa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL RIONEGRO

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADOS NRO. 015 FIJADO EN LA SECRETARIA HOY, SEITI HOY, SENTIEMBRE 03 DE

2020, A LAS 8:00 A.M.